

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 326-2012/JNAC/RENIEC

Lima, 03 DIC. 2012

**VISTOS:** El Informe N° 000006-2012/CECO/RENIEC (03OCT2012) del Coordinador del Comité de Ecoeficiencia del RENIEC; el Memorando N° 001333-2012/GPP/RENIEC (17SEP2012) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000232-2012/GPP/SGR/RENIEC (17SEP2012) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000284-2012/GAD/SGSG/RENIEC (25SEP2012) de la Sub Gerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 000435-2012/CAER/RENIEC (18SEP2012) del Centro de Altos Estudios Registrales; el Memorando N° 001393-2012/GRH/RENIEC (15NOV2012) de la Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 002038-2012/GAJ/RENIEC (20NOV2012) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26497 creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de mayo de 2009, aprobó las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, que tienen como efecto el ahorro en el gasto público;

Que la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia permitirán mejorar la calidad del servicio público, ahorrar recursos materiales, energía y permitirán minimizar la generación de residuos, lo que se traducirá en la liberación de recursos económicos que pueden destinarse a los fines primordiales del desarrollo sostenible;

Que el artículo 3° del acotado Decreto Supremo dispone que las Medidas de Ecoeficiencia aprobadas son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público, y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que asimismo, en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, la Gerencia de Administración del RENIEC, debe implementar las Medidas de Ecoeficiencia como son la Línea Base, Diagnóstico de Oportunidades de Ecoeficiencia, Buenas Prácticas, Plan de Ecoeficiencia Institucional y Monitoreo de las medidas de Ecoeficiencia;

Que de conformidad con el numeral 1.3 "Metodología general de un plan de ecoeficiencia en el sector público", de la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público, el Comité de Ecoeficiencia debe estar conformado por representantes de las áreas correspondientes a la Oficina General de Administración (Coordinador), Mantenimiento y servicios internos, Recursos Humanos o área de personal, Oficina de Planificación y otros; teniendo como tareas principales elaborar la Línea Base y el Plan de Ecoeficiencia, asegurar la correcta ejecución y monitorear el referido Plan; así como fomentar y estimular al personal para que adopte buenas prácticas de ecoeficiencia;

Que en virtud a lo expuesto, a través de la Resolución Jefatural N° 418-2011/JNAC/RENIEC (22AGO2011) modificada por la Resolución Jefatural N° 538-2011-JNAC/RENIEC (07NOV2011)

se conformó el Comité de Ecoeficiencia del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como instancia responsable de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia en la Institución;

Que la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el documento de vistos, solicita la designación de la señora Nara Eder Huarcaya Vásquez como representante de la acotada Gerencia ante el Comité, en reemplazo del señor Rubén Nicolás Garay Lazo, persona que ha dejado de prestar servicios en la Institución;

Que asimismo, la Sub Gerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración con Memorando N° 000284-2012/GAD/SGS/RENIEC (25SEP2012), solicita se designe a la señora Elisa Del Carmen Cerón Yarleque como representante de dicha Gerencia ante el Comité, en reemplazo del señor Gastón Juan Torres León;

Que el Director del Centro de Altos Estudios Registrales –CAER-, mediante el documento de vistos, solicita se designe como representante de dicho Centro de Altos Estudios ante el Comité de Ecoeficiencia a la señora Alba Patricia Luque Calienes;

Que de igual forma, la Gerencia de Recursos Humanos mediante el documento de vistos, designa a la señorita Denisse Cristina Sanabria Girón como representante de dicha Gerencia, en reemplazo de la señorita Nataly Karem Garay Crisóstomo, quien ya no presta servicios en la Institución;

Que en atención a los considerandos precedentes, resulta necesaria la modificación del Comité de Ecoeficiencia del RENIEC; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 245-2012/JNAC/RENIEC (03OCT2012);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 418-2011/JNAC/RENIEC (22AGO2011) y su modificatoria aprobada mediante Resolución Jefatural N° 538-2011-JNAC/RENIEC (07NOV2011).

**Artículo Segundo.-** Conformar el Comité de Ecoeficiencia del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como instancia responsable de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia en la Institución, el cual estará conformado por las siguientes personas:

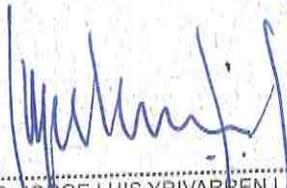
- Señor Gilberto Inga Guevara, representante de la Gerencia de Administración, quien actuará como Coordinador.
- Señora Elisa Del Carmen Cerón Yarleque, representante de la Gerencia de Administración.
- Señora Nara Eder Huarcaya Vásquez, representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Señora Patricia Hilda Galindo Alcántara, representante de la Gerencia de Imagen Institucional.
- Señorita Denisse Cristina Sanabria Girón, representante de la Gerencia de Recursos Humanos,
- Señor Celso Nicanor Barreto Dávila, representante de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.
- Señora Alba Patricia Luque Calienes, representante del Centro de Altos Estudios Registrales.

**Artículo Tercero.-** El Comité conformado en el artículo precedente, informará periódicamente a la Gerencia de Administración las Medidas de Ecoeficiencia implementadas en el RENIEC, a efecto que dicha Gerencia de cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, teniendo como tareas principales elaborar la Línea Base y el Plan de Ecoeficiencia, asegurar la correcta ejecución y monitorear el referido Plan, así como fomentar y estimular al personal para que adopte buenas prácticas de ecoeficiencia.

**Artículo Cuarto.-** La conformación del Comité de Ecoeficiencia del RENIEC, así como los documentos e informes que elaboren, serán difundidos al público en general a través del portal institucional.

**Artículo Quinto.-** Copia de la presente Resolución Jefatural se remitirá a los miembros del Comité conformado en el artículo segundo, para las acciones que corresponda.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/cs

